



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : FILIACION EXTRATRIMONIAL
DEMANDANTE : OLGA LUCIA SASTOQUE RODRIGUEZ
DEMANDADO : EDILBERTO POLANIA PUENTES
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2021 00188 00
AUTO : INTERLOCUTORIO.

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, de fecha 17 de septiembre del año en curso, este Despacho, **DISPONE:**

1º. PRECISAR a la memorialista que el oficio a que hace referencia para el Instituto Nacional de Medicina Legal, será emitido una vez la parte demandada se notifique del auto admisorio de la demanda.

2º. REQUERIR a la parte actora, para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

